



San Andrés Islas, Seis (06) de Septiembre del dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-003-2020-00188-00
Demandante	Maritza Serrano
Demandado	Edilberto Antonio Guevara Bolaño
Auto de Sustanciación No.	00299-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, encuentra el Despacho que la señora CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO en calidad de secuestre del establecimiento de comercio Ostal y Bar La Cueva Donde Chero con matrícula 160426, ubicado en Cotorra, Córdoba en la calle 5#16-75 y de propiedad del ejecutado EDILBERTO ANTONIO GUEVARA BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.035.780, ejerció el cargo desde el día 30 de agosto de 2021¹. La auxiliar de la justicia presentó informes de su gestión durante los meses septiembre y octubre del año 2021.² El día 10 de noviembre de 2021, envió renuncia al cargo de secuestre.³

Por lo anterior, considera el Despacho que previo a convocar a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., resulta procedente aceptar la renuncia de la auxiliar de la justicia Berrio Solano a partir de la fecha y se le solicita presentar un informe de la gestión durante los meses de noviembre de 2021 hasta agosto de 2022, previo a fijar los honorarios definitivos en los términos del Acuerdo PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

Asimismo, se designará de las funciones de secuestre del establecimiento de comercio embargada a la secuestre ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, identificada con la cédula No. 64577186, celular **3215163102**, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia en el Distrito de Montería – Córdoba, periodo 2021-2023.⁴

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia de CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO como secuestre del del establecimiento de comercio Ostal y Bar La Cueva Donde Chero con matrícula 160426 ubicado en Cotorra, Córdoba, a partir de la fecha.

SEGUNDO: Ordénese a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO presentar con destino al proceso informes de la gestión durante los meses de noviembre de 2021 hasta agosto de 2022, en calidad de secuestre del establecimiento de comercio Ostal y Bar La Cueva Donde Chero con matrícula 160426, ubicado en Cotorra,

¹ 26DILIGENCIA SECUESTRO COMISORIO.pdf de la carpeta
28.1CuadernoDespachoComisorio010Secuestro

² 27MemorialInformeGestionSecuestreSeptiembre.pdf y 29InformeGestionSecuestreOctubre.pdf
CuadernoMedidasCautelares. pdf

³ 30RenunciaSecuestreNov21.pdf CuadernoMedidasCautelares. pdf

⁴<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10635/64148003/RESOLUCION+No.+DESAJ+MOR21-970%2C%20MARZO+23+DE+2021%2C%20LISTA+DEFINTIVA+AUXILIARES+DE+LA+JUSTICIA+2021-2023+MONTERIA.pdf/e892013d-2579-4ca6-b885-bf1ac9608027>



Córdoba en la calle 5#16-75 y de propiedad del ejecutado EDILBERTO ANTONIO GUEVARA BOLAÑO, conforme lo expuesto.

TERCERO: Nómbrese a como secuestre a la doctora ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, identificada con la cédula No. 64577186, del establecimiento de comercio Ostal y Bar La Cueva Donde Chero con matrícula 160426, ubicado en Cotorra, Córdoba en la calle 5#16-75 y de propiedad del ejecutado EDILBERTO ANTONIO GUEVARA BOLAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JWA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d56bbf7f0f8a04b63e750e9c5c4dd534329f88e3adaf149fc1b3f513bacc4a1**

Documento generado en 06/09/2022 06:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>